

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. DRHF/04/05/2017

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS "SERVICIOS DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO EN SU CARÁCTER DE DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y POR EL C.P. JOAQUÍN HEREDIA BERNÉS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA, ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. PAVEL RAMSÉS HUERTAS CABRERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- 1.- Que el día 12 de abril de 2017, las partes celebraron un contrato por la prestación de los servicios de mensajería y paquetería nacional e internacional, en lo sucesivo "EL CONTRATO".
- 2.-Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
- 3.-Que ambas partes ratifican sus domicilios legales señalados en el "CONTRATO"
- 4.- En la cláusula tercera de "EL CONTRATO" contrato se estableció que su vigencia sería del 3 de abril al 31 de diciembre de 2017.

Expuesto lo anterior, están conformes en suscribir el presente convenio modificadorio al contrato por la realización de los servicios de mensajería y paquetería nacional e internacional, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es modificar las cláusulas tercera y cuarta de "EL CONTRATO", para quedar en los siguientes términos:

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero al 28 de febrero de 2018.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO.

"LA SECRETARÍA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato; el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SECRETARÍA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios, un importe de acuerdo al presupuesto mínimo total de \$1,312 (mil trescientos doce sesenta pesos 00/100 M.N.), y hasta por el monto del presupuesto máximo total de \$3,280 tres mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.), ambas cantidades incluyen el impuesto al valor agregado.

El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la cláusula quinta del contrato e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

Las partes acuerdan que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta conforme lo estipulado en "EL CONTRATO".

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, EL DÍA 2 DE ENERO DE 2018

POR LA SECRETARÍA

LIC. ROCIO ADRIANA ABREU ARTIÑANO
DELEGADA FEDERAL

C.P. JOAQUÍN HEREDIA BERNÉS
ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES

POR EL PROVEEDOR

LIC. PAVEL RAMSES HUERTAS CABRERA
REPRESENTANTE LEGAL DE ESTAFETA
MEXICANA, S.A DE C.V.